Santiago, quince de marzo de dos mil veintidós.

Vistos:

Previa eliminación de los considerandos séptimo y noveno, se confirma la sentencia apelada de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 7939-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A. y Abogado Integrante Enrique Alcalde R. Santiago, quince de marzo de dos mil veintidós.

En Santiago, a quince de marzo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

